

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 3019** *Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Generalitat de Cataluña, para la organización de la conferencia ministerial E-Health.*

Suscrito el 29 de diciembre de 2009, Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Política Social, y la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Salud, para la organización de la conferencia ministerial E-Health, en Barcelona, en marzo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2010.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Política Social y la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Salud, para la organización de la Conferencia Ministerial e-Health, en Barcelona, en marzo de 2010

En Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, doña Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, en virtud del Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, doña Marina Geli Fàbrega, Consejera de Salud, en virtud del Decreto 423/2006, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Actuando ambas en el uso de las facultades otorgadas a sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que la Comisión Europea propuso la celebración de la «e-Health Week 2010» («Semana e-Health 2010») en Barcelona, del 15 al 19 de marzo de 2010, haciendo coincidir simultáneamente la Conferencia Ministerial e-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010») con la «World of Health IT Conference & Exhibition 2010».

Que la Comisión Europea propuso la celebración de la Conferencia Ministerial E-Health 2010 en Barcelona durante Presidencia Española del Consejo de la Unión, en el primer semestre del año 2010, siguiendo la tradición de anteriores Presidencias UE.

Que para la organización de dicha Conferencia la Comisión Europea propuso la colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social, y con el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña.

Que la intención de la Comisión Europea era hacer coincidir simultáneamente la celebración de la Conferencia Ministerial con la celebración de la «World of Health IT Conference & Exhibition 2010».

Que, con el objeto de adecuarse al marco competencial existente, y a la normativa actual, se acordó entre las distintas instituciones involucradas que la responsabilidad organizativa recae en: la Comisión Europea y la Generalitat de Cataluña, para la celebración de la «World of Health IT Conference & Exhibition 2010», y en la Comisión Europea, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Generalitat de Cataluña para la celebración de la Conferencia Ministerial E-Health, constituyéndose los correspondientes comités organizadores en base a la citada distribución.

Que, en desarrollo de este último acuerdo, tanto el Ministerio de Sanidad y Política Social, como el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña coinciden en su alto interés por asegurar una correcta organización de dicha Conferencia Ministerial.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Sanidad y Política Social y el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña organizarán conjuntamente la Conferencia Ministerial E-Health, que se celebrará en el mes de marzo de 2010, en Barcelona, en el marco de la «e-Health Week 2010» («Semana e-Health 2010») propuesta por la Comisión Europea.

Las partes colaborarán en los aspectos administrativos y logísticos para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo de dicha Conferencia, según las especificaciones de este convenio.

El importe máximo previsto para el convenio asciende a la cantidad de 743.042 euros con la siguiente distribución:

El Ministerio de Sanidad y Política Social aportará la cantidad máxima de 439.096 euros, que supone un 59,10 % del gasto total previsto, con cargo al ejercicio 2010.

El Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña aportará la cantidad máxima de 303.946, que supone un 40,90 % del total del gasto previsto, con cargo a los ejercicios 2009 y 2010.

Segunda.—El Ministerio de Sanidad y Política Social aportará:

La dirección y coordinación general en la configuración y desarrollo del objeto de este convenio.

La elaboración del programa científico de la Conferencia Ministerial, junto con la Comisión Europea, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole.

Una aportación económica de cuatrocientos treinta y nueve mil noventa y seis euros (439.096 euros), con cargo a la aplicación 26.12.3110.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio para el año 2010 y destinada a cofinanciar las actividades objeto de este Convenio.

El abono de dicha cantidad al Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña se efectuará una vez realizada la actividad según las normas marcadas a tal efecto y presentada la justificación del gasto conforme a los compromisos asumidos en este convenio.

Tercera.—El Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña se compromete a colaborar en el objeto de este convenio, aportando para ello:

La gestión administrativa y resolución de todos los aspectos logísticos derivados de la organización, incluyendo todo lo relativo al stand del SNS, de la Conferencia Ministerial, de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa según las pautas marcadas, que de ello se derive.

El Departamento de Salud de la Generalitat, siguiendo la normativa que en cada caso sea aplicable, podrá eventualmente encomendar esta gestión de la organización a una entidad o entidades del sector público a ella vinculadas. En este supuesto, los justificantes de gastos y pagos, validados y remitidos al Ministerio de Sanidad y Política Social por la Generalitat, podrán ser expedidos a nombre de la mencionada entidad o entidades.

Al menos trescientas plazas de inscripción gratuita para el Ministerio de Sanidad y Política Social en la «World of Health IT Conference & Exhibition», que el Ministerio repartirá entre las delegaciones ministeriales de los países participantes tanto comunitarios como no y representantes de la Comisión Europea y del Secretariado del Consejo de la Unión, así como otros invitados del Ministerio provenientes de las Comunidades Autónomas y otras entidades.

Una aportación económica de trescientos tres mil novecientos cuarenta y seis euros (303.946 euros), con cargo a la aplicación D/443002300/1210 del presupuesto de gastos del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, de los cuales cien mil euros (100.000 euros) a cargo de los presupuestos del año 2009 y doscientos tres mil novecientos cuarenta y seis euros (203.946 euros) a cargo de los presupuestos del año 2010, destinada a cofinanciar la actividad prevista en este Convenio.

Cuarta.—El Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña se obliga a:

1. Presentar al Ministerio de Sanidad y Política Social los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación realizada por éste. A tal efecto, se remitirá una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto. Deberán adjuntarse fotocopias compulsadas de los justificantes y, si se pidiese expresamente, los documentos originales.

2. Informar y dar cuenta al Ministerio de Sanidad y Política Social de los trabajos previos a la conferencia. Tanto en la comisión que será constituida a tal efecto como cuando así sea requerido por los representantes designados para el ministerio.

3. Los gastos o los compromisos de gasto previstos deberán realizarse desde la fecha de la firma del Convenio hasta la finalización de la actividad.

La justificación por parte del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña de las aportaciones efectuadas por las partes puede realizarse hasta el día 15 de abril de 2010.

Quinta.—Con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo del presente convenio y por consiguiente, de la organización de la conferencia, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las dos administraciones:

Por parte de Ministerio de Sanidad y Política Social:

El Director General de la Agencia de Calidad del SNS, o persona en quien delegue.

Un funcionario de la Dirección General de la Agencia de Calidad del SNS, o persona en quien delegue.

Por parte del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya:

El Director de Servicios, o persona en quien delegue

Un funcionario de la Dirección General de Servicios, o persona en quien delegue

La comisión de seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima bimensual y en todo caso, en cualquier ocasión que sea requerido por cada una de las partes levantando acta de cada una de sus reuniones.

Sexta.—El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos desde el día de su firma y tendrá eficacia hasta la finalización de las acciones objeto del mismo. No procede la prórroga del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior serán causas de resolución anticipada las siguientes:

El acuerdo mutuo entre las partes, que se instrumentará por escrito.

La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.

Séptima.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la misma; siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.—Pel Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, Marina Geli Fàbrega.

ANEXO

1. *Denominación de la actividad*

Conferencia Ministerial E-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010»), que se celebrará en Barcelona, en el marco de la «e-Health Week 2010» («Semana e-Health 2010») propuesta por la Comisión Europea.

En la «e-Health Week 2010» coinciden simultáneamente la Conferencia Ministerial e-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010») con la «World of Health IT Conference & Exhibition 2010».

2. *Beneficiarios*

Delegaciones ministeriales de los países participantes tanto comunitarios como no y representantes de la Comisión Europea y del Secretariado del Consejo de la Unión, así como otros invitados del Ministerio provenientes de las Comunidades Autónomas y otras entidades.

Los beneficiarios no tendrán que realizar ninguna aportación económica para participar en la Conferencia Ministerial E-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010»).

3. *Período de ejecución*

La Conferencia Ministerial e-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010») se celebrará del 15 al 18 de marzo 2010, en el marco de la «e-Health Week 2010» («Semana e-Health 2010»), que tendrá lugar del 15 al 19 de marzo de 2010, haciendo coincidir simultáneamente la Conferencia Ministerial e-Health 2010 («e-Health High Level Conference 2010») con la «World of Health IT Conference & Exhibition 2010».

4. *Objetivos del proyecto*

La celebración de la Conferencia Ministerial e-Health se realiza tradicionalmente en el marco de la Presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea.

En el año 2010 se pretende englobar dicha Conferencia en el marco de la e-Health week, y, conjuntamente, afrontar objetivos como avanzar en la adopción del eHealth en Europa y, por ende, mejorar la accesibilidad, la calidad, la eficiencia de la asistencia sanitaria para los pacientes en Europa.

En particular, se pretende mejorar el impacto sobre cuestiones tales como:

Evidenciar la eficacia de la combinación de conferencias para reducir la cantidad total de recursos gastados en la producción de conferencias de eHealth en Europa.

Proporcionar el desarrollo profesional, certificaciones profesionales y otras oportunidades educativas para desarrollar una mano de obra europea en eHealth.

5. *Lugar de celebración*

Barcelona.